RECIBIDO
21 NOV 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
21 NOV 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 9132/
LA LIGUA, 21 NOV 2025

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°8569/2025 que declaró desierta la Licitación Pública ID 2783-30-LE25.
- Decreto Alcaldicio N°9106/2025 que declaró desierta la Licitación Pública ID 2783-35-LE25.
- Informe Técnico, Dideco (s)
- La cotización presentada por Restaurant Pukará, representado por Erick Fernández Toro, RUT 10.750.301-3.

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto Alcaldicio Nº 9106/2025 se declaró DESIERTA la Licitación Pública ID 2783-35-LE25, debido a que el número de asistentes aumentó de 230 a 300 personas, afectando un elemento esencial del objeto licitado, lo cual hizo imposible adjudicar conforme a la Ley 19.886 y su Reglamento.

Que la actividad institucional "Cena Día del Funcionario Municipal 2025" debe ejecutarse dentro del mes de noviembre de 2025, período en que vence el programa municipal que financia dicha actividad, y que además ya ha sido reprogramada en dos oportunidades.

Que la próxima semana funcionarios municipales serán destinados a actividades oficiales de apoyo a la campaña Teletón, lo cual limita aún más la disponibilidad operativa para realizar esta actividad en otra fecha.

Que, de acuerdo con el artículo 71 Nº3 del DS Nº 661/2024, procede la contratación directa cuando exista una situación de urgencia o imprevisto calificado que haga imposible efectuar un proceso licitatorio oportunamente.

Que se cuenta con cotización formal de Restaurant Pukará por un monto total de $19.950.000 (IVA incluido), que incluye cena para 300 personas, cóctel, banquetería, música, iluminación, personal gastronómico y arriendo del Centro de Eventos "Cumbres del Carmen".

Que, conforme al artículo 74 del DS Nº 661/2024, el presente acto administrativo debe publicarse en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas.

Que, se adjunta informe técnico de la Dirección de Desarrollo Comunitario de esta municipalidad.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO ALCALDÌA Nº 9132 /

DECRETO:

1°.- AUTORÍZASE la CONTRATACIÓN DIRECTA del servicio "Cena Institucional Día del Funcionario Municipal 2025" con el proveedor Restaurant Pukará, RUT 10.750.301-3, representado por Erick Fernández Toro, por un monto total de $19.950.000 (IVA incluido), según la causal de urgencia establecida en el artículo 71 N° 3 del DS N° 661/2024.

2° **Cárguese** el gasto al Programa Municipal "Día del Funcionario Municipal 2025".

3°. **Instrúyase** a la Unidad de Adquisiciones Municipales, emitir la correspondiente Orden de Compra en el Portal Mercado Público, al proveedor Erick Fernández Toro RUT: 10.750.301-3, por un monto total de $ 19.950.000 (IVA incluido).

4° Publíquese el presente decreto en el sistema de información y Gestión de Compras Públicas, dentro del plazo de 24 horas, contado desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICION MUNICIPAL
ARCHIVO
PPV/FMO/SSM/lfv

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
21 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

INFORME TÉCNICO
FUNDAMENTO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA
"CENA INSTITUCIONAL – DÍA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL 2025"

UNIDAD REQUERENTE: Dirección de Desarrollo Comunitario

FECHA: 21 de noviembre de 2025

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de La Ligua debe ejecutar la actividad institucional denominada "Cena Institucional – Día del Funcionario Municipal 2025", destinada a aproximadamente 300 funcionarios municipales. Esta actividad forma parte del Programa Municipal Día del Funcionario, cuya vigencia presupuestaria y administrativa expira el 30 de noviembre de 2025.

Debido al aumento de participantes desde 230 a 300 funcionarios, la actividad requiere un servicio de mayor envergadura e infraestructura que la originalmente licitada.

2. PROCESOS LICITATORIOS REALIZADOS

La Municipalidad realizó dos procesos licitatorios con el siguiente resultado:

a) Licitación Pública ID 2783-30-LE25

El proceso no fue adjudicado por razones técnicas y operativas atribuibles a la continuidad del servicio el día del evento.

b) Licitación Pública ID 2783-35-LE25

Mediante Decreto Alcaldicio Nº 9106/2025, se declaró DESIERTA debido a que el número real de asistentes aumentó a 300 personas, alterando un elemento esencial del objeto contractual.

Las ofertas recibidas resultaron inadmisibles por no ajustarse al requerimiento actualizado.

Ambos antecedentes muestran que el procedimiento competitivo fracasó y que no es posible ejecutar una nueva licitación dentro de los plazos institucionales.

3. RAZONES DE URGENCIA QUE IMPIDEN UNA NUEVA LICITACIÓN

La contratación directa se sustenta en la causal del artículo 71 Nº 3 del DS Nº 661/2024, pues concurre una situación de urgencia que hace imposible realizar un nuevo procedimiento licitatorio. Las razones son:

1. El programa municipal vence el **30 de noviembre de 2025**, por lo que una nueva licitación haría imposible ejecutar la actividad dentro del plazo legal.

2. La actividad ya ha sido reprogramada en dos oportunidades, lo que afecta su sentido institucional.

3. La próxima semana los funcionarios municipales participarán en actividades de la **Teletón**, lo que limita la disponibilidad operativa para ejecutar o reprogramar la actividad.

4. La logística necesaria —banquetería, montaje, iluminación, amplificación, personal gastronómico y arriendo del recinto— requiere confirmación inmediata.

Estos elementos configuran plenamente la urgencia establecida en el artículo 71 Nº 3 del Reglamento.

4. EXISTENCIA DE PROVEEDOR IDÓNEO

Se cuenta con cotización formal del proveedor local:
Restaurant Pukará
Representante: Erick Fernández Toro
Monto: $19.950.000 IVA incluido
La cotización incluye:
- Cena para 300 personas
- Cóctel y cóctel de medianoche
- Montaje y banquetería
- Música, DJ, amplificación y luces
- Personal gastronómico (chef, asistentes, garzones)
- Arriendo del Centro de Eventos "Cumbres del Carmen"
- Disponibilidad inmediata en la fecha requerida

El proveedor posee capacidad técnica y logística demostrada, cumpliendo con lo requerido por la Municipalidad.

5. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La presente contratación directa se fundamenta en:

- Artículo 71 Nº 3 del DS Nº 661/2024, que autoriza la contratación directa por urgencia.

- Artículo 74 del DS Nº 661/2024, que exige la publicación del acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas.

Complementariamente, se consideran los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio público establecidos en la Ley Nº 18.575.

6. CONCLUSIÓN TÉCNICA

A la luz de los antecedentes expuestos, esta unidad considera plenamente justificado proceder mediante CONTRATACIÓN DIRECTA con el proveedor:

*Restaurant Pukará – Representante: Erick Fernández Toro – RUT 10.750.301-3

Monto total: $19.950.000 IVA incluido*

Ello, por configurarse la causal de urgencia prevista en el artículo 71 Nº 3 del DS Nº 661/2024 y para garantizar la correcta ejecución del Programa Día del Funcionario Municipal 2025.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

Directora (s) de Desarrollo Comunitario

COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Cocina – Mar – Fuego

Cena Institucional "Día del Funcionario Municipal"
Ilustre Municipalidad de La Ligua

Detalle del Servicio

- Servicio de banquetería completo.
- 300 personas.
- **Fecha:** Viernes 21 de noviembre de 2025.
- **Hora:** 19:30 hrs.
- **Lugar:** Centro de Eventos "Cumbres del Carmen".
- **Dirección:** Sector El Carmen, La Ligua (incluye arriendo del espacio).
- **Contacto:** +56 9 6850 0295.

El servicio incluye

- Cóctel de bienvenida.
- Cena completa (entrada, fondo y buffet de postres).
- Cóctel de medianoche (variedad de tapaditos).
- Montaje y decoración de mesas (incluye centros de mesa con flores naturales).
- Estación de bebestibles: agua mineral con y sin gas, agua saborizada, bebidas para cada mesa, vino por mesa y néctar de frutas.
- Estaciones de bebidas calientes: té, café y aguas de hierbas.
- Chef.

- Sous Chef.
- Asistentes de cocina.
- Garzones.
- Arriendo del Centro de Eventos.
- Estacionamiento amplio.
- Amplificación.
- Iluminación.
- Equipo de sonido completo.
- Música y DJ.
- Banda musical.

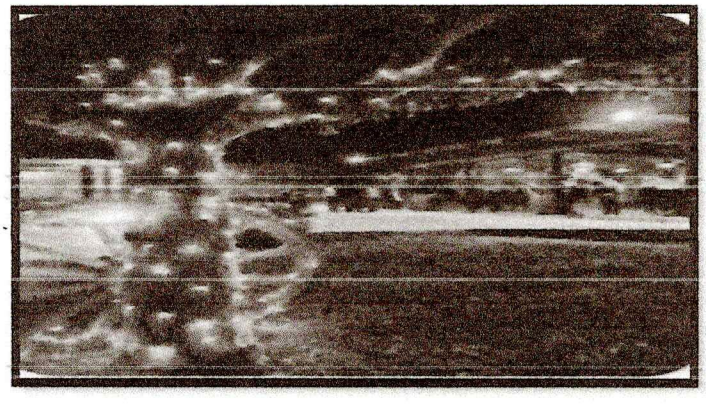
Total del Servicio

$19.950.000 (IVA incluido).

Erick Fernández Toro Rut:10.750.301-3
Chef
Restaurant Pukará
La Ligua







MercadoPúblico

Ficha del proveedor

Documento generado el 19 de noviembre del 2025 a las 17:41

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

ERICK WERNER FERNÁNDEZ TORO

RUT 16.750.301-5

Nombre de fantasía	pukara
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 13-11-2026

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 0

Periodo consultado desde diciembre 2024 hasta diciembre 2025

COMPORTAMIENTO BASE

Sin información

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Público

Cargo	Nombre
Representante Legal	ERICK WERNER FERNÁNDEZ TORO

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 9106 /
LA LIGUA, 20 NOV 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- La Licitación Pública ID Nº 2783-35-LE25, denominada "Jornada de Autocuidado en el marco del Día Funcionario Municipal 2025", publicada en el portal Mercado Público.
- Copia de los correos electrónicos remitidos por DIDECO, Dirección de Administración y Finanzas y la Administración Municipal, en correos electrónicos de fecha 19 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 8903/2025 se aprobaron las bases de la Licitación Pública ID 2783-35-LE25, estableciéndose una asistencia estimada de 230 funcionarios, cifra que sirvió de sustento para determinar el menú, aforo, costos, servicio, lugar y demás condiciones de ejecución del evento.

Que, dichas bases constituyen el instrumento normativo que rige el proceso licitatorio, y en virtud del principio de estricta sujeción a las bases, consagrado en los artículos 7 y 77 del DS 661/2024, no puede adjudicarse un contrato que se aleje de las condiciones originalmente fijadas.

Que, durante el periodo en que la licitación se encontraba en curso, DIDECO informó que la asistencia real ascendió a aproximadamente 300 funcionarios, cifra significativamente superior a la prevista inicialmente, configurando una modificación esencial de las condiciones técnicas. Este incremento afecta directamente el costo total del servicio, el tipo de menú, el montaje, la capacidad del recinto, los tiempos de preparación y todas las prestaciones exigidas.

Que, las tres ofertas presentadas en el portal Mercado Público se formularon estrictamente en consideración a 230 asistentes, no existiendo ninguna oferta válida que permita adjudicar el servicio para 300 personas. Modificar unilateralmente la cantidad de participantes vulneraría la igualdad entre oferentes, afectaría la libre competencia e infringiría los artículos 6 y 7 del Reglamento aprobado por DS 661/2024.

Que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 77 letra a) del Reglamento, procede declarar desierta una licitación cuando no sea posible adjudicar en términos compatibles con las bases o cuando las ofertas no resulten convenientes para los intereses del órgano público.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DECRETO ALCALDÌA Nº 9106 /

Que, conforme al artículo 9 de la ley y a la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, la entidad licitante debe actuar con estricto apego a los principios de razonabilidad, oportunidad y eficiencia, resultando improcedente adjudicar un servicio que no se ajusta a las necesidades reales del municipio y que, en caso de ejecutarse, podría generar incumplimientos, deficiencias o pagos no ajustados a derecho.

Que, además, se hace presente que este sería el segundo proceso fallido para la realización de esta actividad institucional, situación que fue puesta en conocimiento del Administrador Municipal, quien autorizó iniciar un procedimiento alternativo con un proveedor local bajo la figura que corresponda, en virtud del artículo 10 de la Ley 19.886, y considerando la proximidad de la fecha del evento.

Por tanto, y según los antecedentes expuestos, resulta procedente declarar desierta la presente licitación.

DECRETO:

1°. Declárase **DESIERTA** la Licitación Pública ID 2783-35-LE25, denominada "Cena Institucional Día del Funcionario Municipal 2025", por no existir ofertas que permitan adjudicar según la real necesidad del servicio y debido al aumento sustancial de la cantidad de asistentes, que constituye un elemento esencial del objeto licitado, pero no se realizará un aumento del presupuesto aprobado, y además el programa termina en 30 de noviembre 2025, situación que no nos deja con algún margen de cambiar la fecha del día 21 de noviembre del 2025.

2°. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones Municipales, comunicar la presente decisión a los oferentes que presentaron su propuesta a través de la Dirección de Compras Públicas dentro del plazo legal, a través de la página www.mercadopublico.cl conforme al artículo 9° de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema ChileCompra dentro del plazo de 24 horas, contado desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

EXAMINADO
20 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICION MUNICIPAL
ARCHIVO
PPV/FMO/SSM/lfv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dcto.

DECRETO DE ALCALDIA N° 9045

DIDECO

LA LIGUA, 19 NOV 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, de 2024 y 8 de 2025, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Decreto de Alcaldía N°7698, de fecha 23 de septiembre de 2025, que aprueba el Programa Municipal "La Ligua une corazones por la Teletón 2025".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°358/2025, de fecha de 19 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus respectivas comunas.

2. Que, conforme al artículo 3° del mismo cuerpo normativo, corresponde a las municipalidades, dentro de su territorio, el ejercicio de funciones privativas vinculadas a la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, en concordancia con lo señalado en el artículo 4°, letras a), b), c), e) y l) de la citada norma legal, las municipalidades podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. Que, bajo este marco normativo, mediante Decreto de Alcaldía N°7698, de fecha 23 de septiembre de 2025, que aprueba el Programa Municipal "La Ligua une corazones por la Teletón 2025", en cuanto constituye una actividad de interés común local, destinada a fomentar la participación comunitaria, promover la solidaridad social y apoyar la recaudación de fondos para la campaña nacional de la Teletón, relevando valores de inclusión, empatía y compromiso ciudadano.

5. Que, para la correcta ejecución del programa y atendida la necesidad de contar con el arriendo de servicios de amplificación destinados a la realización de una actividad solidaria en apoyo a la Teletón 2025, resulta fundamental fortalecer la presencia municipal en los sectores más apartados de la comuna, como la localidad de La Ballena, con el propósito de visibilizar y promover esta noble causa que une a todo el país en torno a la solidaridad y el compromiso comunitario. La actividad se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2025, en el horario comprendido entre las 17:00 y las 00:00 horas."

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 9045

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE el suplemento al Programa Municipal, "La Ligua une corazones por la Teletón 2025". el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales, en conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N°7698, de fecha 23 de septiembre de 2025, que aprueba dicho programa, en los ítems y montos que a continuación se señalan.:

Ítem N°5	Amplificación	$476.000.-

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el suplemento al programa municipal ya individualizado, sancionado por el presente decreto, asciende a la suma total de $476.000.- (cuatrocientos setenta y seis mil pesos)

3. ACTUALÍCESE el presupuesto total del programa municipal denominado "La Ligua une corazones por la Teletón 2025". el que asciende a la suma total de $2.576.000.- (dos millones quinientos setenta y seis mil pesos)

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de $2.576.000.- (dos millones quinientos setenta y seis mil de pesos), el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/SSM/MIIG

EXAMINADO
19 NOV 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 8569
LA LIGUA, 28 OCT 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución N°36/2024 y N°08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley N° 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- El E182078/2025 de la Contraloría General de la República, que indican que no procede la suspensión total de la atención de público con motivo del Día del Funcionario Municipal, debiendo garantizarse la continuidad del servicio público
- La Licitación Pública ID N° 2783-30-LE25, denominada "Jornada de Autocuidado en el marco del Día Funcionario Municipal 2025", publicada en el portal Mercado Público.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de La Ligua planificó una Jornada de Autocuidado en el marco del Día Funcionario Municipal 2025, programada para el 30 de octubre de 2025, incluyendo la participación de la totalidad de los funcionarios municipales.

Que, no se contempló la designación de turnos éticos ni personal de atención mínima, lo cual impediría la atención de público y vulneraría el principio de continuidad del servicio público, consagrado en el artículo 3° de la Ley N° 18.575.

Que, la Contraloría General de la República, mediante Oficio N°E182078/2025, ha determinado expresamente que los municipios no pueden cerrar sus dependencias ni suspender la atención de público con motivo de dicha conmemoración.

Que, en atención a lo anterior, resulta improcedente continuar con el proceso licitatorio, toda vez que la ejecución del evento en las condiciones planteadas implicaría el cierre total del municipio, contraviniendo la normativa vigente y los dictámenes citados.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDICIO N° 8569 /

DECRETO:

1°. Declárase desierta la Licitación Pública ID N° 2783-30-LE25, denominada "Jornada de Capacitación y Conmemoración Día del Funcionario Municipal 2025", por razones de legalidad y oportunidad, fundadas en el deber de garantizar la continuidad del servicio público y el cumplimiento del dictamen de la Contraloría General de la República que prohíbe la suspensión total de atención al público.

2°. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones Municipales, comunicar la presente decisión al oferente que presentó su propuesta a través de la Dirección de Compras Públicas dentro del plazo legal, a través de la página www.mercadopublico.cl conforme al artículo 9° de la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

3° Publíquese el presente decreto en el sistema ChileCompra dentro del plazo de 24 horas, contado desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICION MUNICIPAL
ARCHIVO
PPV/FMO/iiv

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

EXAMINADO
28 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA